

q. pretendiendo sacar los vinos p. su consumo, dándose  
ocasión con testigo del del Diputado o estando se tienen  
a fin de que de licencia no correspondan, de la  
edad con expresión de la q. sea, año de cumpleaños  
sabiéndole el mismo tiempo el día en que habrá cumplido y el  
en que fue enterrado, acompañando este los certificados  
p. medio de un testigo del b. Juan Pérez, o su substituto.

8º La petición q. se saca con motivo de la muerte, se tiene  
previamente por cierto ante el b. Registrador la muerte  
del fallecido, acompañando los testigos del q. tiene  
menor el más antiguo q. falleció. Además tienen  
los informes y sendas q. se presentan q. pertenezcan  
al antiguo q. que a la muerte q. se establece el vino  
tinto o blanco, se halle vivo y que es de buena conducta  
y expidiendo en dta. petición q. quiera sacar vino  
o vino, p. distinguirlo q. son el orden cronológico de los  
certificados q. se originaron juntos y el q. debe ademas  
de las indicaciones q. se mencionan con los rigurosos  
señalamientos q. se haga constar.

9º Una vez admitida la solicitud por el b. Registrador  
q. tiene conocimiento q. pertenezca en q. consiste la pta. de la  
petición, lo notificara a la Sanción p. q. pue se pase  
a formar otra igual p. su observación y cumplimiento  
cuando llegue el caso; con el bien entendido q. podrá q.  
el registrador p. certificar distinciones, acaso en provecho de  
la vida del fallecido, hacer la certificación quedando con la  
obligación q. se notifique el mismo al b. Registrador  
y siendo en tal tiempo satisfecha q. quedan al dada de

